

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-04-2023-MDL-ALC.

Lobitos, 04 de abril del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N°014-03-2024-PVPSYA/MDL de la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios, Informe N°104-04-2024-DDS/MDL de la Dirección de Desarrollo Social respecto al **RECONOCIMIENTO DE JUNTAS DIRECTIVAS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LOBITOS PERIODO 2024.**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional" en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, define a las municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, a través del Informe N°014-03-2024-PVPSYA/MDL de fecha 04 de marzo del 2024 la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios señala que se llevó a cabo la revisión y aprobación de los beneficiarios del Programa de Vaso Leche periodo 2024 y que a la fecha se han retirado algunas socias que han integrado el comité del vaso Divino Cautivo de Ayabaca Barrio Bellavista, Villa El Pescador en tal sentido se han llevado acabo el cambio de las integrantes de dicho comité adjuntando la nueva propuesta.

Que, mediante Informe N°104-04-2024-DDS/MDL de fecha 1 de abril del 2024, la Dirección de Desarrollo Social informa que algunas beneficiarias del programa han perdido el beneficio y es por ello que se llevó a cabo una reunión para la designación de un nuevo comité de la Junta Directiva del Comité del PVL "Divino Cautivo de Ayabaca Barrio Bellavista, Villa El Pescador".

Que, mediante Ley N°31554-Ley que modifica la Ley N°27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control;

Que, de igual forma en el artículo 4.5 de la precitada Ley "señala que los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche (...)."

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y en mérito a los considerandos precedentes.

# Alineados con su gente<sub>1</sub>



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DIVINO CAUTIVO DE AYABACA BARRIO BELLAVISTA, VILLA EL PESCADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS PERIODO 2024, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : Selva Astrid Carolina Chapilliquen Burgos.
- **SECRETARIA** : Mónica Marisol Saavedra Ipanaqué.
- **TESORERA** : Angélica María Lara Bayona.
- **FISCAL** : Sonia Ruth Bayona Mimbela.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Dirección de Desarrollo Social y a la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Secretaria General notificar la presente Resolución a las personas designadas con las formalidades previstas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

C.C  
ARCHIVO.  
GDS.  
PSYA

# Alineados con su gente<sub>2</sub>